

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSION SOCIAL – MUNICIPALIDAD C.C.-

DECRETO EX. Nº

0334

CURACAUTIN, *Marzo 15 de 2016* .-

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, Orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); la Ley N° 20.595, que crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado " Seguridades y Oportunidades " destinados a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, la que en sus artículos transitorios encomienda al FOSIS la implementación del programa de Acompañamiento psicosocial, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios, y otras entidades públicas y privadas ;
- 2.- Que, en virtud de lo anterior, el FOSIS transfiere a la Municipalidad de Curacautín, responsabilidades y recursos para la implementación del Programa Punte, entre la Familia y sus derechos" y del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar ", en conformidad a las normas que regulan su aplicación ;
- 3.- El Convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- 4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;
- 5.- *El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal y/o Directora de Administración y Finanzas, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia ;*
- 6.- *La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y*
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde subrogante don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO** y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, representado por su Directora Regional doña **BLANCA BERAUD FERNANDEZ**, relativo a

Transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento **Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar**.

2.- La Modalidad de Acompañamiento Psicosocial, tiene por objetivo promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención definido en el Programa Eje.

3.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- El programa se financiará con los recursos transferidos por el **Fondo de Solidaridad Social FOSIS, Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, año 2016**. Valor que asciende a la suma de \$ **34.268.600** .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.



[Handwritten signature]
CAROLA C. HENRIQUEZ MORAGA
Secretaria Municipal (S)



[Handwritten signature]
VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
Directora de Adm. Y Finanzas

VCG/CCHM/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. Aprob. Fosis-0)